





Fecha de Aprobación: 17-JUL-2019

Versión: 01 Página **2** de **5** 

## POLITICA PARA LA GESTION DOCUMENTAL

### **RESPONSABLE**

La actualización periódica será responsabilidad del Coordinador de Sistemas de Información, así como la implementación recaerá en todos los Colaboradores que produzcan información documentada desde sus Unidades Orgánicas Funcionales. La verificación y participación en los procesos de transferencia y conservación de archivos será de la Auxiliar de Archivo (Tecnóloga en Gestión Documental).

### **MARCO LEGAL**

- Resolución 1995 de 1.999: se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica.
- Ley 594 de 2.000: Ley General de Archivos. Artículo 21. Programas de Gestión Documental
- Decreto 2609 de 2.012: disposiciones en materia de gestión documental
- Ley 1712 de 2.014: Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública. Artículo 15. Programa de Gestión Documental.
- Decreto 103 de 2.015: reglamenta parcialmente la Ley 1712.
- Decreto 1499 de 2.017: actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión
  -MIPG con su Dimensión INFORMACION Y COMUNICACIÓN establece directrices y guías para alcanzarla por ser de obligatorio cumplimiento.

### MARCO CONCEPTUAL

Con la política para la Gestión Documental se presentan los aspectos y consideraciones tenidos en cuenta para su formulación, los principios orientadores, las líneas estratégicas que permitirán su desarrollo, y su componente programa de gestión documental; con los cuales se pretende guiar el conjunto de políticas operativas, procesos, procedimientos, metodologías, instancias e instrumentos técnicos y administrativos que garanticen la disponibilidad de la documentación e información que sirve como soporte al cumplimiento de la misión de la entidad y la constitución de su patrimonio documental.

La creación de esta política tiene como inspiración por un lado, la conciencia institucional de la Organización de la importancia de sus documentos e información como evidencia de gestión y parte del patrimonio documental y por otra el compromiso necesario en el marco de la responsabilidad que señala la normatividad



Fecha de Aprobación: 17-JUL-2019

Versión: 01 Página **3** de **5** 

vigente.

# **JUSTIFICACIÓN**

Todas las entidades públicas en función de sus obligaciones con el servicio ciudadano deben incorporar la normativa aplicable a su gestión documental interna, como fuente de transparencia de la administración publica y para facilitar el control y vigilancia al cumplimiento de los requerimientos legales orientándose a promover la participación ciudadana, garantizar los derechos en salud, la protección de los datos personales, la libertad y acceso a la información, restricciones de uso por reserva legal y el secreto profesional (confidencialidad en el manejo de la Historia Clínica y sus anexos).

## **OBJETIVO GENERAL**

Definir las directrices o lineamientos para el desarrollo sistemático de los procesos archivísticos y el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, procesamiento, preservación, manejo y organización de la documentación de archivo producida y recibida por la Organización desde su origen o creación hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y conservación a corto, mediano y largo plazo.

# **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Planear las estrategias a implementar para modernizar la gestión documental en la Organización, teniendo como base la de "cero papel".
- Optimizar y modernizar la Gestión documental en todas las áreas, al incorporar tecnologías en información y comunicación como el aplicativo INTRAFILE.
- Garantizar la seguridad, preservación, recuperación y disposición de la información contenida en los documentos de archivo que garanticen a su vez la continuidad del negocio, acceso a la memoria institucional en las mejores condiciones de conservación y acceso.
- Facilitar la consulta y acceso a la información requerida por los Colaboradores y Usuarios, en cumplimiento de normas que garanticen la seguridad y reserva de la información, institucional y personal generada en cualquier soporte documental.
- Gestionar los riesgos administrativos, operativos y de seguridad que se detecten en la creación, tramite, preservación a largo plazo de los documentos



Fecha de Aprobación: 17-JUL-2019

Versión: 01 Página **4** de **5** 

de archivos, identificando procedimientos y tecnologías información.

 Comunicar la gestión y documentar la metodología y lineamientos que se vayan estableciendo para la Gestión Documental con el fin de retroalimentar los procesos involucrados y por ende a todos los Colaboradores.

### **ALCANCE**

Se inicia con la producción de cualquier tipo de información documentada, pasando por su uso y terminando con su disposición final (conservación) o archivo, en todas las UOF de la Organización y sus Sedes Integradas en Red.

## **DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA**

En Empresas Municipales del Emcandelaria E.S.P, del municipio de Villa Gorgona, se compromete a dar cumplimiento al subproceso de Gestión documental e identificar todo el ciclo vital de los documentos, en los cuales están reflejados los procedimientos de planeación, valoración, producción, gestión y trámite, organización, trasferencia, disposición final de los documentos y preservación a largo plazo independientemente de su soporte o medio de creación garantizando la seguridad, conservación, recuperación y disposición de la memoria institucional en cualquier momento que se requiera siempre acatando la normatividad vigente que regula los procesos involucrados.

### **ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACION**

- Actualizar constantemente el subproceso de Gestión Documental de acuerdo a los cambios normativos y organizacionales.
- Implementación total del Módulo de Archivo y Gestión Documental de la Intranet INTRAFILE, logrando su uso constante por el 100% de Colaboradores que tienen a su cargo producción documental.
- Actualizar periódicamente las Tablas de Retención Documental de acuerdo a los cambios normativos y necesidades organizacionales.
- Capacitar en el procedimiento de Transferencia Documental a TODOS los Colaboradores de la Organización y cumplir con el Cronograma para el fin.
- Incorporar las Tecnologías en Información y Comunicación así como los mecanismos para Seguridad informática que sean aplicables a la documentación producida en todas áreas de la Organización independiente de su medio de conservación o estado.



Fecha de Aprobación: 17-JUL-2019

Versión: 01 Página **5** de **5** 

## **RECURSOS ASOCIADOS**

- Humanos: siendo los Colaboradores y Usuarios los generadores de información documentada serán la clave o base para la Política y su implementación.
- Tecnologías de Información y Comunicación: deberán obligatoriamente incorporarse sobre todo en los procesos de conservación y disposición para asegurar la memoria institucional y la seguridad en los accesos.
- Financieros: se requiere para la implementación de mecanismos de seguridad en el manejo de información, ampliación o adecuación de infraestructura (área de archivo histórico) e implementación (puesta en funcionamiento) del aplicativo INTRAFILE.

## **ARTICULACION**

La Política de Gestión Documental obligatoriamente se debe articular con la de Gobierno Digital, la de Información y Comunicación, la de Gestión de la Tecnología, la de Tecnologías de Información y Comunicación y la de Servicio al Ciudadano.